

Río Gallegos, 18 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.704/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la docente Lic. Gabriela LUQUE, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinados a la asignatura "Literatura Latinoamericana I", correspondiente a las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 025/2020 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Gabriela LUQUE, Prof. Néstor BORQUEZ y Prof. Silvia SALDIVIA en carácter de titulares, a la Prof. Patricia ZAPATA en carácter de suplente y a la Consejera Alumna Vanina Luciana GOLA BARRIA en carácter de veedor;

QUE por Nota N° 091/2020 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinados a la asignatura "Literatura Latinoamericana I", correspondiente a las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Gabriela LUQUE, Prof. Nestor BORQUEZ y Prof. Silvia SALDIVIA en carácter de titulares, a la Prof. Patricia ZAPATA en carácter de suplente y a la Consejera Alumna Vanina Luciana GOLA BARRIA carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 058/2020